



Interlocutorio	1373
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00018 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA
Demandado (s)	Cesar Augusto Álvarez Amariles
Asunto	Rechaza demanda de acumulación y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1. En memorial de 31 de agosto de 2023 ML Brokers y Consulting S.A.S allega cumplimiento de requisitos, sin embargo, no se cumplieron en su totalidad, a saber:

(i) La escritura pública nro. 1189 del 18 de marzo de 2022 de la Notaría 19 de Medellín en la cual se constituyó el gravamen hipotecario, no es primera copia que preste mérito ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 2163 de 1970, pues la que se allegó es fiel copia, lo cual dista del requisito solicitado.

(ii) Adicionalmente no se allegó escrito de demanda con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos enunciados en el artículo 82 del C.G.P

En consecuencia, al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 18 de agosto de 2023, se rechaza la demanda de acumulación planteada por ML Brokers y Consulting S.A.S de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 C.G.P.

2. En memorial de 15 de septiembre de 2023 el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; previo a resolver sobre tal solicitud se requiere a la parte demandante para que allegue al Despacho de manera física los oficios nros 55, 56 y 57 de 03 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

Sigue firma

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana M.A.P.' with a stylized flourish at the end.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00018
19092023 05